

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DESTINADAS A LA DIGITALIZACIÓN DE EMPRESAS DEL SEGMENTO IV (ENTRE 50 Y MENOS DE 100 EMPLEADOS) Y DEL SEGMENTO V (ENTRE 100 Y MENOS DE 250 EMPLEADOS) EN EL MARCO DE LA AGENDA ESPAÑA DIGITAL 2026, EL PLAN DE DIGITALIZACIÓN DE PYMES 2021-2025 Y EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA -FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NEXT GENERATION EU (PROGRAMA KIT DIGITAL)

C034/23-SI

D. Jesús Herrero Poza, Director General de la entidad pública empresarial Red.es, M.P., nombrado por el Consejo de Administración en su sesión de 28 de noviembre de 2023, en ejercicio de las competencias y facultades delegadas a su favor de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.1.k) del Real Decreto 164/2002, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Estatuto de Red.es y en el apartado quinto de la Convocatoria,

CONSIDERANDO

Primero.- Que con fecha 30 de diciembre de 2021 se publicó en el Boletín Oficial del Estado, núm. 313, la *“Orden ETD/1498/2021, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la digitalización de pequeñas y medianas empresas, microempresas y personas en situación de autoempleo, en el marco de la Agenda España Digital 2025, el Plan de Digitalización PYMES 2021-2025 y el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España- Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU (Programa Kit Digital)”*, modificada posteriormente por la *Orden ETD/734/2022, de 26 de julio*, por la *Orden ETD/739/2023, de 20 de junio* y por la *Orden TDF/435/2024, de 9 de mayo* (en adelante, *“las Bases Reguladoras”*).

Segundo.- Que el 10 de diciembre de 2024 se publicó en el Boletín Oficial del Estado, número 297, y en la Sede Electrónica de Red.es la *“Resolución de la entidad pública empresarial Red.es por la que se convocan las ayudas destinadas a la digitalización de empresas del Segmento IV (entre 50 y menos de 100 empleados) y del Segmento V (entre 100 y menos de 250 empleados) en el marco de la Agenda España digital 2026, el Plan de Digitalización de pymes 2021-2025 y el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -financiado por la Unión Europea- Next Generation EU (Programa Kit Digital)”*, C034/23-SI, (en adelante, *“la Convocatoria”*).

Código Seguro de Verificación	IV7VG3PLBZBZTHGD7UEV6BZOEM	Fecha	12/02/2025 18:22:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JESUS HERERO POZA (Firmante)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7VG3PLBZBZTHGD7UEV6BZOEM	Página	1/8



Tercero.- Que el apartado quinto de la Convocatoria dispone que el Director General de Red.es será el órgano competente para la Resolución de concesión de la Convocatoria, de conformidad con el artículo 24 de las Bases Reguladoras y la Resolución de 10 de noviembre de 2020, de la entidad pública empresarial Red.es, por la que se delegan competencias para conceder subvenciones, siendo el Órgano Instructor de esta Convocatoria la Dirección de Dominios, Sistemas y Kit Digital de Red.es.

Cuarto.- Que, el artículo 16 de las Bases Reguladoras establece que:

“Las ayudas se concederán bajo el único criterio del orden de presentación de solicitudes, una vez realizadas las comprobaciones de cumplimiento de los requisitos exigidos hasta que se agote el crédito presupuestario asignado en la convocatoria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 62 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.”

En este sentido, el artículo 25 de las Bases reguladoras dispone que *“Las ayudas sujetas a estas bases reguladoras se concederán, de forma directa, por razones de interés público, social y económico, mediante un procedimiento de concurrencia no competitiva, con aplicación del criterio establecido en el artículo 16 de la presente orden.”*

Quinto.- Que, el artículo 20 de las Bases Reguladoras establece que:

“El importe de ayuda final aplicable a cada solución de digitalización será el menor de los siguientes importes:

- a) Ayuda máxima de la Categoría de Solución de Digitalización a la que corresponde la solución de digitalización.*
- b) Coste de la solución de digitalización contratada.*
- c) El importe de la subvención concedida no asociado a Acuerdos de Prestación de Soluciones de Digitalización formalizados anteriormente.”*

Sexto.- Que, el artículo 28 de las Bases Reguladoras dispone que:

“1. El órgano instructor, que será designado en la convocatoria, realizará de oficio cuantas actuaciones de comprobación estime necesarias para la determinación y conocimiento de los datos en virtud de los cuales deben formularse las propuestas de resolución de concesión de las ayudas.”

Código Seguro de Verificación	IV7VG3PLBZBZTHGD7UEV6BZOEM	Fecha	12/02/2025 18:22:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JESUS HERERO POZA (Firmante)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7VG3PLBZBZTHGD7UEV6BZOEM	Página	2/8



Séptimo.- Que, una vez presentadas las solicitudes, el Órgano Instructor efectuó la comprobación de oficio de los requisitos establecidos en los artículos 7 y 8 de las Bases Reguladoras y el apartado segundo de la Convocatoria.

Octavo.- Que, el apartado séptimo de la Convocatoria, en relación con el artículo 28.3 de las Bases Reguladoras dispone:

“A la vista de cada expediente, y cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados inicialmente en su solicitud, el Órgano Instructor formulará propuestas de resolución definitivas con periodicidad quincenal, determinando el importe de la ayuda por el Segmento aplicable a cada solicitud. Las propuestas de resolución definitivas estarán debidamente motivadas a través de un informe que acredite el cumplimiento de requisitos, de conformidad con el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.”

Tras la verificación de oficio de los requisitos de las solicitudes, el Órgano Instructor formuló la Propuesta de Resolución definitiva de 10 de febrero de 2025, con expresión del listado de solicitudes que reúnen los requisitos para obtener la condición de beneficiario en la presente Convocatoria, teniendo en cuenta el crédito máximo disponible previsto en el apartado tercero de la Convocatoria.

En virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

Primero.- Que se conceda a aquellas solicitudes que han acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos en las Bases Reguladoras y en la Convocatoria, teniendo en cuenta el presupuesto máximo disponible de la Convocatoria, la condición de beneficiarios de la ayuda, por el importe recogido en la **Tabla. Beneficiarios del ANEXO I** de esta Resolución.

Segundo.- La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sin perjuicio de lo anterior, contra esta Resolución del Director General de Red.es, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha notificación de la misma, conforme a lo dispuesto en el artículo

Código Seguro de Verificación	IV7VG3PLBZBZTHGD7UEV6BZOEM	Fecha	12/02/2025 18:22:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JESUS HERERO POZA (Firmante)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7VG3PLBZBZTHGD7UEV6BZOEM	Página	3/8



9.1.c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Tercero.– Los beneficiarios indicados en el **ANEXO I** deberán formalizar en el plazo de seis meses desde la publicación de la presente resolución los Acuerdos de Prestación de Soluciones de Digitalización.

Presidenta de la entidad pública empresarial Red.es

P.D. El Director General de la entidad pública empresarial Red.es (Resolución de 10 de noviembre de 2020)

Jesús Herrero Poza

Código Seguro de Verificación	IV7VG3PLBZBZTHGD7UEV6BZOEM	Fecha	12/02/2025 18:22:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JESUS HERERO POZA (Firmante)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7VG3PLBZBZTHGD7UEV6BZOEM	Página	4/8



ANEXO I

Tabla. Beneficiarios

A continuación, se relacionan aquellas solicitudes que han obtenido la condición de beneficiarias de la ayuda, por haber acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 7 y 8 de las Bases Reguladoras y en el apartado segundo de la Convocatoria, teniendo en cuenta el presupuesto máximo disponible de la Convocatoria.

Total concesiones	Importe total
112	2.980.000 €

N.º de Expediente	Fecha presentación	Importe de ayuda concedida
2024/C034/02993241	12/12/2024	25.000 €
2024/C034/02992481	12/12/2024	25.000 €
2024/C034/02992469	12/12/2024	25.000 €
2024/C034/02992352	12/12/2024	25.000 €
2024/C034/02992159	12/12/2024	25.000 €
2024/C034/02992136	12/12/2024	29.000 €
2024/C034/02991690	12/12/2024	25.000 €
2024/C034/02991501	12/12/2024	25.000 €
2024/C034/02991463	12/12/2024	29.000 €
2024/C034/02991401	12/12/2024	29.000 €
2024/C034/02991380	12/12/2024	25.000 €
2024/C034/02991082	12/12/2024	25.000 €
2024/C034/02991013	12/12/2024	25.000 €
2024/C034/02991009	12/12/2024	29.000 €
2024/C034/02990968	12/12/2024	25.000 €
2024/C034/02990650	12/12/2024	29.000 €
2024/C034/02990617	12/12/2024	29.000 €
2024/C034/02990614	12/12/2024	29.000 €
2024/C034/02990554	12/12/2024	25.000 €
2024/C034/02990283	12/12/2024	29.000 €
2024/C034/02990225	12/12/2024	25.000 €
2024/C034/02990201	12/12/2024	25.000 €
2024/C034/02990107	12/12/2024	29.000 €
2024/C034/02989968	12/12/2024	25.000 €
2024/C034/02989793	12/12/2024	25.000 €
2024/C034/02989620	12/12/2024	25.000 €

Código Seguro de Verificación	IV7VG3PLBZBZTHGD7UEV6BZOEM	Fecha	12/02/2025 18:22:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JESUS HERERO POZA (Firmante)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7VG3PLBZBZTHGD7UEV6BZOEM	Página	5/8



N.º de Expediente	Fecha presentación	Importe de ayuda concedida
2024/C034/02989539	12/12/2024	29.000 €
2024/C034/02989509	12/12/2024	25.000 €
2024/C034/02989470	12/12/2024	29.000 €
2024/C034/02989415	12/12/2024	25.000 €
2024/C034/02989404	12/12/2024	25.000 €
2024/C034/02989365	12/12/2024	29.000 €
2024/C034/02989332	12/12/2024	29.000 €
2024/C034/02989065	12/12/2024	25.000 €
2024/C034/02988847	12/12/2024	29.000 €
2024/C034/02988831	12/12/2024	29.000 €
2024/C034/02988719	12/12/2024	25.000 €
2024/C034/02988711	12/12/2024	25.000 €
2024/C034/02988634	12/12/2024	25.000 €
2024/C034/02988525	12/12/2024	25.000 €
2024/C034/02988399	12/12/2024	25.000 €
2024/C034/02988281	12/12/2024	29.000 €
2024/C034/02988253	12/12/2024	29.000 €
2024/C034/02988034	12/12/2024	25.000 €
2024/C034/02987972	12/12/2024	25.000 €
2024/C034/02987911	12/12/2024	25.000 €
2024/C034/02987775	12/12/2024	29.000 €
2024/C034/02987694	12/12/2024	29.000 €
2024/C034/02987665	12/12/2024	29.000 €
2024/C034/02987636	12/12/2024	25.000 €
2024/C034/02987634	12/12/2024	25.000 €
2024/C034/02987606	12/12/2024	29.000 €
2024/C034/02987548	12/12/2024	29.000 €
2024/C034/02987453	12/12/2024	29.000 €
2024/C034/02987430	12/12/2024	25.000 €
2024/C034/02987409	12/12/2024	29.000 €
2024/C034/02987408	12/12/2024	29.000 €
2024/C034/02987259	12/12/2024	25.000 €
2024/C034/02987224	12/12/2024	25.000 €
2024/C034/02987216	12/12/2024	29.000 €
2024/C034/02987215	12/12/2024	25.000 €
2024/C034/02987110	12/12/2024	25.000 €
2024/C034/02987067	12/12/2024	25.000 €
2024/C034/02987065	12/12/2024	25.000 €
2024/C034/02987052	12/12/2024	25.000 €
2024/C034/02987049	12/12/2024	25.000 €
2024/C034/02986997	12/12/2024	25.000 €
2024/C034/02986966	12/12/2024	25.000 €

Código Seguro de Verificación	IV7VG3PLBZBZTHGD7UEV6BZOEM	Fecha	12/02/2025 18:22:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JESUS HERERO POZA (Firmante)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7VG3PLBZBZTHGD7UEV6BZOEM	Página	6/8



N.º de Expediente	Fecha presentación	Importe de ayuda concedida
2024/C034/02986959	12/12/2024	29.000 €
2024/C034/02986943	12/12/2024	29.000 €
2024/C034/02986916	12/12/2024	29.000 €
2024/C034/02986907	12/12/2024	25.000 €
2024/C034/02986891	12/12/2024	25.000 €
2024/C034/02986883	12/12/2024	29.000 €
2024/C034/02986882	12/12/2024	29.000 €
2024/C034/02986876	12/12/2024	29.000 €
2024/C034/02986871	12/12/2024	29.000 €
2024/C034/02986870	12/12/2024	29.000 €
2024/C034/02999487	13/12/2024	29.000 €
2024/C034/02998956	13/12/2024	29.000 €
2024/C034/02998723	13/12/2024	25.000 €
2024/C034/02998680	13/12/2024	25.000 €
2024/C034/02998545	13/12/2024	25.000 €
2024/C034/02998524	13/12/2024	25.000 €
2024/C034/02998459	13/12/2024	25.000 €
2024/C034/02998199	13/12/2024	29.000 €
2024/C034/02998062	13/12/2024	25.000 €
2024/C034/02997890	13/12/2024	25.000 €
2024/C034/02997780	13/12/2024	29.000 €
2024/C034/02997694	13/12/2024	25.000 €
2024/C034/02997540	13/12/2024	25.000 €
2024/C034/02997476	13/12/2024	25.000 €
2024/C034/02997403	13/12/2024	25.000 €
2024/C034/02997306	13/12/2024	25.000 €
2024/C034/02997147	13/12/2024	25.000 €
2024/C034/02996986	13/12/2024	25.000 €
2024/C034/02996937	13/12/2024	25.000 €
2024/C034/02996785	13/12/2024	25.000 €
2024/C034/02996636	13/12/2024	25.000 €
2024/C034/02996590	13/12/2024	25.000 €
2024/C034/02996134	13/12/2024	29.000 €
2024/C034/02996107	13/12/2024	25.000 €
2024/C034/02995911	13/12/2024	29.000 €
2024/C034/02995908	13/12/2024	29.000 €
2024/C034/02995820	13/12/2024	25.000 €
2024/C034/02995784	13/12/2024	29.000 €
2024/C034/02987325	13/12/2024	25.000 €
2025/C034/03276128	17/01/2025	29.000 €
2025/C034/03275810	17/01/2025	29.000 €
2025/C034/03275701	17/01/2025	29.000 €

Código Seguro de Verificación	IV7VG3PLBZBZTHGD7UEV6BZOEM	Fecha	12/02/2025 18:22:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JESUS HERERO POZA (Firmante)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7VG3PLBZBZTHGD7UEV6BZOEM	Página	7/8



N.º de Expediente	Fecha presentación	Importe de ayuda concedida
2025/C034/03275433	17/01/2025	25.000 €
2025/C034/03198069	21/01/2025	25.000 €

Código Seguro de Verificación	IV7VG3PLBZBZTHGD7UEV6BZOEM	Fecha	12/02/2025 18:22:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JESUS HERERO POZA (Firmante)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7VG3PLBZBZTHGD7UEV6BZOEM	Página	8/8

